



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial N°0342-2022-MDP/GM

Pichari, 12 de diciembre del 2022

VISTO:

La OPINIÓN LEGAL N°827-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°02457-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, INFORME TÉCNICO N°123-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT, sobre Autorización para la realización de Liquidación por Oficio de las obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pichari, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos; con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 5.7 de la Directiva N° 04-2018-MDP/GM de Liquidación de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa, convenio y/o Encargo y Contrata de la Municipalidad Distrital de Pichari-La Convención-Cusco, establece los lineamientos en la cual se enmarca la Liquidación de Oficio de una inversión, el mismo que debe ser autorizada por la Gerencia Municipal mediante acto resolutorio a solicitud expresa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, donde expondrá las razones que condicionan la solicitud;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°0123-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J de fecha 30 de noviembre del 2022, el Ing. Walter F. Quispe Torres - Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos la solicitud de autorización para la realización de Liquidación Técnica Financiera de proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari por Oficio, de los proyectos cuyos códigos de inversión son los siguientes ; CUI 2199156, CUI 2199155, CUI 2493046 Y CUI 2162859, con el sustento correspondiente para tal fin:

Que, mediante INFORME N°2457-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 01 de diciembre del 2022, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal con la opinión favorable a la solicitud de autorización para la realización de Liquidación Técnica Financiera por oficio de proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari con códigos de inversión siguientes; CUI 2199156, CUI 2199155, CUI 2493046 Y CUI 2162859;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°827-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 07 de diciembre del 2022, el Abog. Erik Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Legal, remite a la Gerencia Municipal la opinión declarando procedente realizar la liquidación por oficio de las obras cuyos códigos de inversión son los siguientes ; CUI 2199156, CUI 2199155, CUI 2493046 Y CUI 2162859;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, realizar la Liquidación por Oficio de los siguientes proyectos, por los considerandos expuestos en la presente Resolución:

- INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA LOCALIDAD DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN, CUSCO", CON CUI N° 2199156
- INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA LOCALIDAD DE LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN, CUSCO", CON CUI N° 2199155
- CONSTRUCCION DE SUBESTACION DE DISTRIBUCION; EN EL (LA) VIVERO FORESTAL DE ALTA TECNOLOGÍA EN LA LOCALIDAD OMAYA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO". CUI: 2493046
- INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LAS COMUNIDADES DE PARAISO KITEMONTEKIARI, KINKORI-PALESTINA Y MORONTUARI DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO – CUI 2162859

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Control Institucional se evalúe el inicio de las acciones administrativas o legales (civiles o penales) a los responsables en los casos que corresponda

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al despacho de alcaldía, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Unidad de Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Informática y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

